



Preguntas Frecuentes



PREGUNTAS

MÁS FRECUENTES DE LA

Actualización de CREDENCIALES

siat
en línea



1.- ¿Aún se puede usar la Tarjeta de la Oficina Virtual (digital o física)?

R. La Tarjeta de la Oficina Virtual tanto digital o física ya no está vigente desde el 26 de agosto de 2024.

2.- Si no recuerda cuál es el correo electrónico registrado en el Padrón Biométrico Digital o este no se encuentre vigente para poder recuperar las credenciales ¿qué se debe hacer?

R. El Titular, Representante Legal del NIT o apoderado registrado, debe apersonarse con su Cédula de Identidad y su nuevo correo electrónico a oficinas del SIN para realizar el trámite de actualización de correo electrónico y posteriormente el restablecimiento de acceso.

3.- ¿Quiénes deben realizar la actualización de las credenciales?

R. Deben actualizar sus credenciales de acceso los titulares del NIT o Representantes legales, dependientes y beneficiarios del Re-IVA.

4.- ¿Hasta cuándo se debe realizar la actualización de credenciales?

R. Hasta el 9 de mayo de 2025.

5.- ¿Los Contadores que realizan las declaraciones juradas de los contribuyentes (empresas unipersonales, jurídicas y otros) pueden utilizar su correo electrónico personal para actualizar las credenciales de todos sus clientes?

R. Un contador no puede actualizar las credenciales de accesos de sus clientes con sus datos, la información a ser registrada para actualizar las credenciales deben ser del titular del NIT, representante legal, dependiente o beneficiario Re-IVA.

6.- ¿La actualización o reseteo de credenciales es personal o puede ser tramitado por una tercera persona?

R. La actualización de credenciales es personal, debe hacerlo el Titular del NIT, Representante Legal o apoderado, desde su equipo (computadora) o apersonandose con su cédula de identidad y correo electrónico a oficinas del SIN.

7.- ¿Qué pasa si no se actualizan las credenciales hasta el 9 de mayo?

R. El sistema pedirá que realice la actualización de forma obligatoria para ingresar a los servicios del SIAT en Línea.

8.-

¿En cada inicio de sesión el sistema pedirá un código de verificación, considerando que ya se registró el código de verificación del equipo al actualizar las credenciales?

R. Si, para evitar que el sistema le solicite en cada acceso un código de verificación al iniciar sesión, puede marcar la computadora como **“Equipo de confianza”** para que ya no le pida el código de verificación en cada acceso, aplicar este procedimiento cuando la computadora sea de uso personal.

9.-

Los terceros vinculados (contadores, auxiliares contables u otros) también pueden marcar su computadora como “Equipo de Confianza” para que el sistema no pida en cada ingreso el código de verificación?

R. Si, considerando que el equipo que utiliza es de uso personal y no de uso público.

10.-

¿Puede actualizar sus credenciales con un correo diferente al que está registrado en la base de datos del Servicio de Impuestos Nacionales?

R. Si, puede utilizar otro correo electrónico al que se tenga acceso y que sea de propiedad del titular del NIT, dependiente o beneficiario Re-IVA, posteriormente el sistema actualizará automáticamente ese correo como el oficial reemplazando al anterior.

11.-

¿Puede otra persona, distinta al titular del NIT o al representante legal realizar la actualización de credenciales?

R. No, únicamente el titular del NIT o el representante legal pueden realizar la actualización credenciales.



12.- ¿Una empresa jurídica cómo realiza la actualización de sus credenciales?

R. El representante legal de la empresa jurídica debe utilizar su correo electrónico (recomendable corporativo).. Si la empresa cuenta con más de un representante legal, pueden acordar internamente quién será el responsable de realizar la actualización de las credenciales, el primer representante legal que acceda al sistema para actualizar las credenciales será designado como el usuario administrador, mismo que tendrá la capacidad de gestionar roles dentro del sistema.

13.- Después de la actualización de credenciales, estas servirán para acceder a la página web del Ministerio de Trabajo?

R. Concluida la actualización de credenciales, estas le servirán para acceder a la página web del Ministerio de Trabajo, las credenciales anteriores ya no estarán habilitadas.

14.- Al realizar la actualización de credenciales e ingresar a la plataforma, algunos roles, como el Registro de Compras y Ventas, no están habilitados. ¿Qué se debe hacer en este caso?

R. Debe contactarse con la línea gratuita 800-10-3444 o acudir a nuestras plataformas de Servicio de Atención al Contribuyente con su C.I. para realizar la habilitación de roles.

15.- *Si tengo un NIT como empresa unipersonal y soy representante legal de una empresa jurídica ¿Se puede utilizar el mismo correo para actualizar credenciales de los NITs?*

R. Se debe actualizar las credenciales utilizando un correo electrónico para cada NIT, para la empresa jurídica se recomienda utilizar un correo electrónico corporativo (si la empresa cuenta con uno), si no dispone de un correo corporativo, se recomienda crear un correo adicional para este fin.

16.- *¿Qué se debe hacer ya que al actualizar las credenciales se consignó en el campo número de documento un número de carnet de extranjería y se recibió un mensaje de validación a la persona.*

R. El titular del NIT debe apersonarse con su C.I a las oficinas de SIN, posiblemente exista información inconsistente o sin validar que necesita ser corregida en persona.

17.- *¿Qué puedo hacer si se actualizó las credenciales el 31 de julio (antes de la segunda actualización) y al momento de iniciar sesión, aparece un mensaje de “inconsistencia de información”?*

R. El titular del NIT con su C.I debe presentarse en oficinas del SIN, ya que posiblemente exista información inconsistente.

18.- *Para la actualización de credenciales de una empresa jurídica, ¿se puede registrar los datos de la cédula de identidad y la fecha de nacimiento de cualquiera de los representantes legales?*

R. Si, el primer representante legal que se registre se convertirá en el usuario administrador de la cuenta; posteriormente, los demás representantes podrán ser registrados como usuarios (terceros vinculados).

19.- *¿Cuándo se inicia sesión, ya no aparece el aviso para actualizar las credenciales. ¿Dónde se puede visualizar este aviso?*

R. Si no le aparece la pestaña para actualizar significa que esas credenciales ya fueron actualizadas.

20.- *¿Cómo se puede hacer el cambio del correo electrónico que se utiliza para la actualización de las credenciales?*

R. El Titular, Representante Legal del NIT o apoderado registrado, debe apersonarse con su C.I y su nuevo correo electrónico a oficinas del SIN para realizar la modificación.

21.- *¿Es obligatoria esta actualización de credenciales?*

R. Si, debe actualizarse las credenciales hasta el 9 de mayo de 2025, posterior a esta fecha si no se actualiza las credenciales no se podrá ingresar al SIAT en Línea.

22.- *¿Se puede registrar un solo correo electrónico para actualizar credenciales de distintos NIT?*

R. No, un correo electrónico solo puede vincularse a un NIT.

23.- *¿Un contador puede utilizar el mismo correo electrónico como tercero vinculado de más de un contribuyente?*

R. Si como tercero vinculado se puede registrar el mismo correo en más de un NIT

24.- *¿Se puede utilizar la misma contraseña (usuario anterior) para la actualización de credenciales?*

R. No, debe crear una nueva contraseña.

25.- ¿Cómo se crea una contraseña segura?

R. La contraseña debe ser creada con al menos 8 caracteres, la misma debe tener una combinación de letras mayúsculas, letras minúsculas, números y mínimamente un carácter especial.

26.- Si uno es representante legal de más de 1 empresa, ¿se puede usar el mismo correo para todas las empresas o se tiene que crear un correo para cada empresa?

R. Debe contar con un correo electrónico distinto para cada empresa.

27.- ¿Un Auxiliar Contable puede tener accesos al SIAT de uno o más contribuyentes?

R. Si, siempre y cuando el contribuyente (administrador de usuarios) le asigne roles como un tercero vinculado.

28.- ¿Se puede usar el correo electrónico personal del contador para la asignación de roles como un tercero vinculado?

R. Si, puede utilizar el correo electrónico personal del contador.

29.- ¿Los profesionales independientes deben actualizar también sus credenciales?

R. Sí, deben actualizar sus credenciales de acceso todos los contribuyentes titulares del NIT (de empresas unipersonales, profesionales independientes, consultores, etc), Representantes legales de empresas, dependientes y beneficiarios del Re-IVA.



30.- ¿Qué pasa si no marco la opción “Registrar como dispositivo de confianza”?

R. El sistema cada vez que inicie sesión le solicitará el registro del Código PIN de verificación remitido a su correo electrónico.

31.- Un contador que tiene varios NIT a su cargo, ¿Debe marcar la opción “Registrar como dispositivo de confianza” cada vez que acceda al sistema de todos sus clientes?

R. Si tiene un equipo propio de uso exclusivo puede marcar esa opción para que la próxima vez que ingrese al sistema no le pida registrar el Código PIN que le llega a su correo electrónico.

32.- Para crear usuarios a terceras personas, ¿el representante legal debe apersonarse a las oficinas del SIN?

R. No es necesario apersonarse a oficinas del SIN, este procedimiento se puede efectuar directamente ingresando a la página web del SIN, por la opción Siat en línea, de requerir colaboración se puede contactar con la línea gratuita 800-10-3444, asistente en línea o chat en línea disponible en la página web.

33.- ¿Se puede utilizar cualquier cuenta de correo electrónico para realizar esta actualización de credenciales?

R. Si, puede utilizar las cuentas de correo electrónico de Google, Hotmail, Yahoo o corporativos, en el caso de los representantes legales, es recomendable utilizar el correo corporativo.

34.- ¿Qué sucede si el representante legal tiene un mandato transitorio?

R. Cuando la empresa registre al nuevo representante legal de manera automática se dará de baja al anterior usuario y se habilitará al nuevo usuario.

35.- ¿Existe una multa si no actualizamos las credenciales hasta el 2 de mayo?

R. No hay una multa específica, sin embargo si no actualizan las credenciales, desde el primero de noviembre no podrán acceder a los servicios del SIAT en Línea.

36.- ¿En cuántos equipos se puede marcar como dispositivo de confianza?

R. En los que sean necesarios para el contribuyente.

37.- Los NIT que están inactivos, ¿también deben actualizar las credenciales?

R. En caso que requieran el uso del SIAT en Línea también deben realizar la actualización de las credenciales.

38.- ¿Cómo se debe ingresar ahora la App SIAT en tus manos?

R. Primero debe desinstalar su aplicativo y luego volver a instalarlo para poder acceder a este con las nuevas credenciales, considerando que este fue actualizado.

39.- ¿Qué pasa si el contribuyente no recuerda el correo electrónico u olvida su contraseña del correo ya vinculado con la plataforma, hay forma de modificarlos?

R. El titular del NIT o representante legal deben presentar una nota en la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción solicitando el cambio de correo electrónico.

40.- ¿Para qué sirve la designación de usuarios?

R. La creación de usuarios ayuda a que el contribuyente tenga el control del acceso y uso de los servicios del SIAT en Línea.

41.- Una vez actualizadas las credenciales, ¿Es necesario realizar nuevamente la solicitud de habilitación de la Modalidad de Facturación Portal Web en Línea?

R. No es necesario, el sistema reconocerá automáticamente sus credenciales para acceder a la Modalidad de Facturación Portal Web en Línea.

42.- Los usuarios creados desde la Oficina Virtual, ¿se darán de baja automáticamente?

R. Si, una vez que actualice sus credenciales se darán de baja los usuarios antiguos.

43.- Cuando trato de crear un usuario para el auxiliar contable me aparece un mensaje que indica que los datos están observados y no me permite realizar el registro. ¿Qué debo realizar?

R. El auxiliar contable debe acudir a nuestras plataformas de Servicio de Atención al Contribuyente con su C.I. para efectuar la revisión de sus datos.

44.- Para esta actualización de credenciales, ¿es necesario tener la Tarjeta de la Oficina Virtual?

R. No, ya que desde el 26 de agosto de 2024 la Tarjeta de la Oficina Virtual dejó de tener utilidad.

45.- Si creo un usuario para el contador ¿este podrá ingresar con las credenciales del contribuyente?

R. No podrá ingresar con las credenciales del contribuyente, solo podrá acceder con el usuario que se le proporcione como tercero vinculado.

46.- ¿Qué pasa con los contribuyentes que no tienen un correo electrónico?

R. Lo más recomendable es que se use el correo vinculado a sus dispositivos móviles, si no cuenta con uno puede crear un correo electrónico desde Google, Hotmail, Yahoo u otro de su preferencia.

47.- Una vez creado un usuario para una tercera persona con roles específicos y se quiere asignar otros roles más adelante ¿el sistema le permitirá asignar más roles a la misma persona?

R. Así es, es posible adicionar más roles a un usuario creado con anterioridad.



BICENTENARIO DE **BOLIVIA**

NUESTROS SERVICIOS

COMUNÍCATE



800-10-3444
Línea Gratuita



ASISTENCIA EN LÍNEA
www.impuestos.gob.bo



CHAT EN LÍNEA
www.impuestos.gob.bo



PLATAFORMAS SAC
A nivel nacional



Únete al Canal de
Whatsapp del
Servicio de Impuestos
Nacionales



Acceso a Información
Tributaria DIGITAL

INFÓRMATE



- Servicio de Impuestos Nacionales
- Cultura Tributaria Bolivia



- Servicio de Impuestos Nacionales
- Cultura Tributaria Bolivia



- Sinbolivia
- culturatributariabolivia



- Buzón Tributario
- Facturador Móvil
- Formulario 110
- Formulario 111



informaciontributaria@impuestos.gob.bo